



# CONVOCATORIA 2024: AYUDAS PARA POTENCIAR LA IT E IMPULSAR LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AL SECTOR PRODUCTIVO

COMUNIDAD DE MADRID – CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y  
UNIVERSIDADES

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
1.500.000 €	Del 10 de septiembre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024.
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
3 años	Subvención

## OBJETIVO

Las ayudas se destinarán a financiar los proyectos dinamizadores de las entidades beneficiarias, que estarán dirigidos esencialmente a apoyar al tejido empresarial en las diferentes etapas del proceso de generación y uso de la innovación y transferencia tecnológica.

El contenido de los proyectos dinamizadores se encuadrará en las áreas de especialización científico-tecnológica de interés regional identificadas como prioritarias en la Estrategia S3 de la Comunidad de Madrid.

Áreas Prioritarias Estrategia S3 2021-2027
Área 1. Procesos Sociales y Humanos
Área 2. Comunicaciones y Transformación Digital
Área 3. Tecnologías Avanzadas Habilitadoras
Área 4. Transición ecológica
Área 5. Salud Global
Área 6. Biotecnología y agroalimentación

## BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

Se entiende por **entidades de enlace de la innovación tecnológica** las que correspondan a estructuras o grupos organizados, constituidos por partes independientes (como empresas innovadoras de nueva creación y pequeñas, medianas y grandes empresas, así como organizaciones de difusión de investigación y conocimientos, organizaciones sin ánimo de lucro y otros agentes económicos relacionados) cuyo objetivo es estimular la actividad innovadora mediante el fomento del uso compartido de instalaciones y el intercambio de conocimientos teóricos y prácticos, así como mediante la contribución efectiva a la transferencia de conocimientos, la creación de redes, la difusión de información y la colaboración entre las empresas y otras organizaciones de la agrupación.

Para ser beneficiarias las entidades de enlace de la innovación deberán pertenecer a algunas de las siguientes **tipologías**:

- a) Asociaciones

- b) Confederaciones
- c) Corporaciones de derecho público
- d) Fundaciones
- e) Entidades sin ánimo de lucro
- f) Agrupaciones, de empresas, así como de otras entidades
- g) Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, con personalidad jurídica o que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos y actividades.

### CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

La intensidad de la ayuda corresponderá al **50% de los costes subvencionables**.

El presupuesto total solicitado de los proyectos no deberá superar 900.000 euros ni tampoco ser inferior a 150.000 euros, por lo tanto, **la cuantía de la ayuda será como máximo de 450.000 euros por proyecto**.

### CONCEPTOS FINANCIABLES

- a) **Costes directos** de ejecución de las entidades beneficiarias, que incluyen los siguientes subconceptos:
  - 1. Gastos de personal
  - 2. Costes de equipamiento y material inventariable
  - 3. Gastos derivados de la creación y mantenimiento de catálogos de oferta tecnológica disponibles
  - 4. Viajes y dietas
  - 5. Gastos correspondientes a las actividades de difusión y visibilización del ecosistema innovador y de transferencia tecnológica al mundo empresarial incluidas en el proyecto dinamizador presentado
  - 6. Otros gastos correspondientes a servicios externos, colaboraciones de expertos y otros de naturaleza análoga condicionados a que deriven directamente de la actuación y sean necesarios para su ejecución
  - 7. Gastos derivados del asesoramiento y apoyo a la innovación
  - 8. El gasto derivado del informe realizado por un auditor
  
- b) **Costes indirectos** de las entidades de enlace de la innovación tecnológica, que podrán calcularse, sin necesidad de aportar justificantes de gasto, mediante la aplicación de un porcentaje fijo de hasta el **15 por ciento de los costes directos de personal subvencionables**.

Cada entidad participante en la agrupación podrá **subcontratar hasta un máximo del 80 por 100** de la actividad que le corresponde realizar dentro del proyecto.



# CONVOCATORIA 2024: AYUDAS PARA POTENCIAR LA IT E IMPULSAR LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AL SECTOR PRODUCTIVO

COMUNIDAD DE MADRID – CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y  
UNIVERSIDADES

## OTRAS CONSIDERACIONES

- Régimen de concurrencia competitiva
- Compatible con otras ayudas
- Efecto incentivador
- **Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 11 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).**
- La **ficha actual es meramente informativa** y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.